

**ASUNTO: Inicio del procedimiento de contratación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de servicios de vigilancia y seguridad en el edificio ATENPRO – Alcorcón (Madrid), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea — Next Generation EU**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**Primero:** Tanto los intereses que la FEMP representa en la consecución de los hitos recogidos en la subvención para la mejora integral de ATENPRO, específicamente la creación del Centro Estatal de Coordinación de ATENPRO, que requiere garantizar la seguridad del contenido del inmueble hasta su recepción por parte del Ministerio de Igualdad.

**Segundo:** Como consta en el informe de necesidad de contratar elaborado por la Subdirección de Igualdad, contra la violencia de género e inclusión de las personas con discapacidad, tal como establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, los servicios de seguridad privada solo pueden ser prestados por personas físicas o jurídicas que cuenten con la correspondiente autorización, estando reservado el ejercicio de las funciones de seguridad privada a personas que cuenten con la debida habilitación otorgada por del Ministerio del Interior.

Ello obliga a la FEMP a promover la licitación de dicho contrato, la cual se realizará por el procedimiento abierto regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de los Estatutos de la FEMP el órgano competente para contratar y, consecuentemente, para iniciar los procedimientos de contratación es la Secretaría General de la FEMP.

En virtud de lo expuesto, en función de las atribuciones que me confiere el art. 39.2 de los Estatutos de la FEMP, aprobados por su XII Pleno Ordinario, vengo a adoptar la siguiente

### RESOLUCIÓN:

**Primero:** Iniciar, con el número de expediente CF\_25\_2024, el procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del *contrato de servicios de vigilancia y seguridad en el edificio ATENPRO – Alcorcón (Madrid), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea — Next*

*Generation EU* por un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA Y OCHO EUROS (202.068,00 €), una vez constatada la existencia de cobertura suficiente a tal efecto en el presupuesto ordinario de la FEMP.

**Segundo:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la presente contratación y que se adjuntan como anexos I y II a esta Resolución.

**Tercero:** Incorporar al expediente los mencionados Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como el Informe de necesidad de la contratación emitido con fecha 26 de septiembre de 2024 por la Subdirección de igualdad, contra la violencia de género e inclusión de las personas con discapacidad.

**Cuarto:** Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el Perfil de Contratante de la FEMP que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que puede accederse a través de internet en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/>

**Quinto:** Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de esta Secretaría General 14 de abril de 2015.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda  
Secretario General de la FEMP